

## NOTIFICACIÓN POR AVISO



Código: FO-GF-01-010

Versión: 01

Fecha de modificación:

21/11/2016

## **NOTIFICACION POR AVISO**

Manizales, 25 del mes de Noviembre de 2016

LA SUSCRITA JEFE DE LA UNIDAD DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 213 del Decreto Departamental 0089 del cinco (05) del mes de Julio de 2013 y el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se permite NOTIFICAR POR AVISO la RESOLUCIÓN DE POR MEDIO DE CUAL SE DECLARA EL ABANDONO Y DECOMISO DE UNA MERCANCIA Nº 6655-7 proferido el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014, en contra del señor ANDRÉS FELIPE RODRIGUEZ CARDENAS, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.088.284.212, proferida dentro del respectivo Proceso Administrativo Sancionatorio adelantado por esta Unidad, en la FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADO, la cual no pudo ser notificado de manera personal síendo devueltos por correo certificado y funcionarios de la Unidad de Rentas Departamentales, según los datos establecidos en el Acta de Aprehensión Nº 17900225.

La parte resolutiva de dicha Resolución se precisó en los siguientes términos;

"ARTICULO PRIMERO: DECLARAR EL ABANDONO de la mercancia aprehendida mediante Acta de Aprehensión Nº 17900225, del dia veintiuno (21) de Diciembre de 2014, relacionada en la parte considerativa del presente acto, toda vez que el infractor rentístico no presento descargos del respectivo Pliego de Cargos, y por los motivos expuestos, estando dentro de las Causales de Aprensión contenidas en el Articulo 266, numeral 5 del Decreto 0089 de Julio 05 de 2013. ARTICULO SEGUNDO: DECLARAR EL DECOMISO de la mercancia aprehendida mediante Acta de Aprehensión Nº 17900225, del dia veintiuno (21) de Diciembre de 2014, relacionada en la parte considerativa del presente acto, por los motivos antes expuestos. ARTICULO TERCERO: En consecuencia y una vez ejecutoriada la presente Resolución ORDENAR la posterior DESTRUCCIÓN de la mercancía relacionada en el presente acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 270 del Decreto 0089 de Julio de 2013. ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y contra ella procede el Recurso de Reconsideración ante la Unidad de Rentas de Caldas, dentro de los dias diez (10) dias siguientes a su notificación."

Esta notificación se entera surtida para la administración, en la fecha de publicación de la página de la Gobernación de Caldas, www.gobernaciondecaldas.gov.co, pero para el contribuyente el termino de responder o interponer los Descargos según el artículo 268 del Decreto 0089 del 05 de Julio de 2013, será de veinte (20) días a partir desde el primer día hábil siguiente a la publicación del presente aviso y el Recurso de Reconsideración conforme a los requisitos del artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional, será de dos (02) meses que se contaran a partir desde el primer día hábil siguiente a la publicación del presente aviso, o la corrección del mismo.

Publiquese adicionalmente en lugar de acceso al Público de la Unidad de Rentas del Departamento de Caldas;

LICETH ISAZA VALLEJO

Jefe de la Unidad de Rentas Departamento de Caldas

Proyectó. Luis Miguel Gómez Giraldo
Abogado contratista.
Unidad de Rentas
Revisó. Lína Gómez García
Profesional Universitaria
Unidad de Rentas.